

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 302
Radicación nro. [76001311000320230033500](#)

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cumpliendo el trámite pertinente del traslado del Incidente de Nulidad en la actuación, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

DECRETAR las siguientes pruebas:

2.1. **DOCUMENTALES:** tener como pruebas documentales las aportadas por las partes con la presentación de la solicitud de nulidad y con el escrito que la descorre.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 08 de marzo de 2024

El Secretario

Jlar.
Divorcio

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c185390f13ec16957abe56c82e22e81c7366788c63830f111378fbd1abd8954**

Documento generado en 07/03/2024 02:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>